

**EXPEDIENTE:** CONTR/2025/124982

**OBJETO:** Servicio de psicología del deporte en la sede de Sevilla del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

**TIPO:** Contrato de Servicio

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto simplificado (artículo 159.6 LCSP)

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.**

#### **1.- Objeto y ámbito de aplicación.**

El presente pliego especifica las bases y prescripciones técnicas que han de regir la contratación y ejecución del contrato administrativo que tiene por objeto la prestación del Servicio de Psicología del Deporte del Centro Andaluz de Medicina del Deporte (en adelante CAMD) en la sede de Sevilla.

#### **2.- Periodicidad de los trabajos.**

El Servicio de Psicología del Deporte del CAMD se prestará por la empresa adjudicataria durante los meses de duración del contrato con una frecuencia de 60 horas mensuales, si bien esta distribución podrá aumentarse o disminuirse en función de las necesidades marcadas por la dirección del contrato como responsable de la organización de la actividad asistencial del CAMD, sin que se pueda modificar la cantidad de 720 horas como cómputo anual, debiendo justificar las horas realizadas mensualmente, que darán resultado a las cuantías totales mensuales.

Por ello el abono mensual responderá a las horas efectivamente realizadas conforme a la cuantía que resulte de dividir por 720 la oferta económica del adjudicatario del contrato, incluyendo desplazamientos ineludibles para la realización de atención psicológica en competiciones que se lleven a cabo fuera de la provincia de Sevilla, con un mínimo de 11 a lo largo de la ejecución del mismo y como mínimo un total de 5.097,62 km.

#### **3.- Descripción de los servicios y condiciones generales.**

El Servicio de Psicología del Deporte del CAMD incluirá las siguientes funciones a desarrollar por la empresa adjudicataria:

- Evaluación psicológica y diagnóstico psicológico de los deportistas de alto nivel o alto rendimiento que le sean derivados por las distintas Unidades Asistenciales del CAMD o que



MARIA DE LA O RUS RUFINO		20/08/2025 10:36:35	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwyh6ML6aAri2A6R5k01SdtIngM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



soliciten cita en el Servicio de Psicología del Deporte por sí mismos, a través de los cauces establecidos con las Federaciones deportivas andaluzas.

- Evaluación psicológica y diagnósticos psicológicos de entrenadores, en las mismas condiciones que el apartado anterior.
- Tratamiento psicológico individualizado a deportistas
- Colaboración con los entrenadores en apoyo de dirección de equipos.
- Trabajo grupal con equipos deportivos.
- Asistencia a competiciones.

Corresponderá a la empresa adjudicataria:

a) Realizar correctamente los servicios enumerados, aportando para ello los medios humanos y materiales precisos, en las sedes del CAMD o, en caso necesario, en las instalaciones deportivas utilizadas por los deportistas o equipos para entrenamiento o competición.

b) La adquisición y empleo de los materiales y utensilios propios de la actividad que se desarrolle y el coste del transporte, en su caso, a las instalaciones deportivas.

c) Disponer del personal necesario para la prestación del servicio, respecto del cual ejercerá relaciones laborales asumiendo el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación, Seguridad Social y Prevención de Riesgos laborales.

d) La empresa adjudicataria deberá realizar directamente la explotación de los servicios, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente la explotación a otra empresa; ni hacer uso de sus relaciones comerciales, laborales, o de cualquier otra índole. Del nombre del Centro ni del de este Organismo, sin autorización expresa para ello.

e) El transporte con sus propios medios del material asignado al servicio en los distintos puntos de prestación de éste.

#### **4.- Del personal**

a) Será de exclusiva cuenta de la empresa adjudicataria el pago del personal que emplee para los trabajos objeto de estos servicios, así como todos los gastos derivados de Seguridad Social, tributos, impuestos, etc., del referido personal.

La empresa adjudicataria será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir al personal, por el ejercicio de sus funciones propias para la realización de los trabajos contratados.

El personal que por su cuenta aporte la empresa adjudicataria no podrá tener vinculación laboral alguna con el Organismo contratante, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo. La empresa adjudicataria, de la que depende única y exclusivamente todo el personal aludido,

MARIA DE LA O RUS RUFINO		20/08/2025 10:36:35	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwyh6ML6aAri2A6R5k01SdtIngM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



tendrá todo los derechos y obligaciones sobre dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y aquélla que, en lo sucesivo, pueda promulgarse.

b) Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo, el adjudicatario se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa que esté en vigor y al objetivo antes expuesto.

En caso de huelga, será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para realizar el servicio.

La Administración abonará durante estos períodos de huelga solo la parte proporcional a los servicios mínimos pactados, descontando lo que corresponda de la factura mensual.

En caso de incumplimiento total o parcial de dichos servicios mínimos, la Administración se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total de la factura mensual.

c) Si por causas de incapacidad transitoria (IT), vacaciones, permisos, etc., la empresa debiera sustituir algún personal, deberá comunicarlo al Organismo contratante, indicando el nombre del nuevo personal, así como a la/s persona/s que sustituye, volviendo éste nuevamente a sus funciones una vez se resuelva la situación que obligara a la sustitución. El personal que llevare a cabo la sustitución quedará sujeto a todos y cada uno de los puntos recogidos en este Pliego.

d) El órgano de contratación podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta razonada, la sustitución de personal que, por dejación o extralimitación, incumpla las obligaciones que tiene encomendadas o incurra en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa vigente.

e) Las personas proporcionadas por la empresa, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones que reciban del Centro Andaluz de Medicina del Deporte y no los aplicarán o utilizarán con otro fin distinto, ni los comunicarán a otras personas. Además, deberán cumplir con las medidas de seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca este Centro. Si alguna de estas personas destina los datos a otra finalidad, los comunica o los utiliza incumpliendo las instrucciones de este Centro, la empresa contratada será responsable de las infracciones cometidas, en los términos dispuestos en el artículo 6.

f) La empresa deberá aportar previamente a la contratación certificación positiva de que el personal que prestará el servicio no se encuentra inscrito en el registro de delitos de naturaleza sexual (RD 1110/2015, de 11 de diciembre), obligatorio para cualquier persona que trabaje o realice actividades de cualquier tipo que conlleve contacto habitual con menores, siendo muchas veces el caso de deportistas que puedan necesitar de servicio psicológico.

MARIA DE LA O RUS RUFINO		20/08/2025 10:36:35	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwyh6ML6aAri2A6R5k01SdtIngM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 5.- Horario.

El horario de prestación del servicio será preferentemente de 9 a 14 horas, en los días que se determine conjuntamente entre la empresa adjudicataria y la dirección del contrato, responsable de la organización de la actividad asistencial del Centro.

En el caso de actividades realizadas fuera del Centro, se estará a lo necesario en función de los horarios de entrenamientos o competiciones. Las horas realizadas en este caso se tendrán en cuenta para el cálculo del cómputo mensual. En ningún caso se podrá facturar horas extraordinarias por parte de la empresa adjudicataria.

## 6. - Responsabilidades.

En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad e higiene.

El contratista quedará obligado a indemnizar al CAMD como responsable directo e inmediato de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia. La indemnización consistirá en reposición, pago en efectivo o devolución de la facturación mensual, pudiendo en este último caso, resarcirse sobre la misma directamente de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede comprobado hayan sido efectuados por personal a su servicio, siguiendo para su compensación idénticos criterios a los señalados.

El contratista quedará obligado a retirar del Centro aquel personal que no procediera con la debida corrección o que fuera poco cuidadoso en el desempeño de sus funciones, o que incumpliese alguna de las obligaciones enumeradas en este Pliego.

Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, sin que en ningún caso la Administración resulte responsable de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo.

## 7.- Elementos de protección y Plan de Seguridad y Salud

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud para la realización del servicio suscrito por técnico competente.

MARIA DE LA O RUS RUFINO		20/08/2025 10:36:35	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwyh6ML6aAri2A6R5k01SdtIngM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal en la realización del servicio.

#### **8.- Desarrollo del servicio**

El personal poseerá la suficiente experiencia para la realización del trabajo objeto del contrato. Se considera que sea así si ha trabajado al menos 1 año en psicología deportiva. A estos efectos, deberá presentarse junto con la documentación exigida para la licitación, currículum vitae de la persona que se propone para desarrollarlo.

Dada la naturaleza del contrato, y por la importancia de que la atención psicológica se ejecute de manera continua por un profesional que sea referencia para los deportistas en las distintas sesiones que se lleven a cabo, el servicio se ejecutará por una sola persona en la medida de lo posible.

La Administración pondrá a disposición del adjudicatario espacios de suficiente amplitud para el desarrollo de sus funciones, si bien el adjudicatario no adquirirá ningún derecho sobre los mismos. Dichas dependencias deberán mantenerse en todo momento en perfecto estado de organización y de limpieza.

La Administración, a través del director del contrato, llevará a cabo los controles, verificaciones y supervisiones necesarias sobre los trabajos que el contratista realice, con el fin de asegurar que el servicio se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

La Administración se reserva el derecho de verificar en cualquier momento a través de los medios idóneos el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario que se establecen en este pliego, para lo cual el contratista le permitirá el acceso a la documentación original justificativa de este cumplimiento.

#### **9.- Plazo de Ejecución**

El período de ejecución de los servicios será de 12 meses, con posibilidad de prórroga por otros 12 meses más.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA EMPRESA ADJUDICATARIA

**LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE.**  
P.D. art. 18 y Disposición Transitoria 2ª de la Orden de 7  
de noviembre de 2019  
**LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL  
DEPORTE.**  
**Fdo.: María de la O Rus Rufino**

MARIA DE LA O RUS RUFINO		20/08/2025 10:36:35	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwyh6ML6aAri2A6R5k01SdtIngM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	